



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 106-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 05 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0509-2022-M.P.A.-GDUR, de fecha 26 de Abril del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la designación de Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: **"INSTALACIÓN DEL FLUÍDO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2022-MPA-GM de fecha 20 de Abril de 2022 se **APROBÓ** el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"INSTALACIÓN DEL FLUÍDO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, por el monto que asciende a **S/ 6, 327.19 (Seis Mil Trescientos Veintisiete con 19/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Cuatro (04) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural señala que al haberse aprobado el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"INSTALACIÓN DEL FLUÍDO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS - DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, solicita sea designado mediante acto resolutorio como Responsable de la ejecución del referido Perfil.

Que, tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa le es aplicable las normas contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su numeral 7° precisa que "las entidades designarán al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra,...".

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 360-2022-MPA-GAJ, de fecha 04 de Mayo de 2022, señala que de acuerdo a lo solicitado por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente mediante acto resolutorio, la designación del responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: **"INSTALACIÓN DEL FLUÍDO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS -**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 106-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 05 de 2022.

DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”, designación que recaerá en el Ing° ERICK MARLON BERRÚ DOMÍNGUEZ en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR en adición a sus funciones al Ing° ERICK MARLON BERRÚ DOMÍNGUEZ con CIP N° 103274, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: “INSTALACIÓN DEL FLUÍDO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE JORAS - DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing° ERICK MARLON BERRÚ DOMÍNGUEZ con CIP N° 103274, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

 Municipalidad Provincial de Ayabaca  
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL